



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

La Molina, 03 de julio de 2025
Carta N° 0982/UA/2025

Ing. Econ.
JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Presente.-

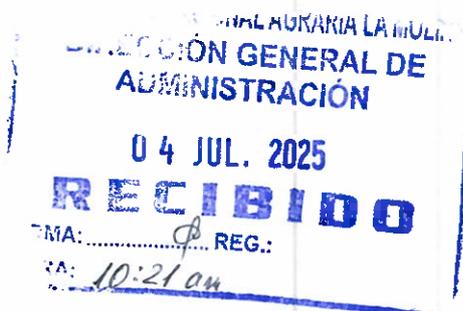
De mi consideración:

*Tengo a bien dirigirme a usted, en cumplimiento con los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para remitirle el informe de desierto del procedimiento de selección **Subasta Inversa N° 003-2025-UNALM (Primera Convocatoria)**, para la **ADQUISICION DE GASOHOL REGULAR**.*

Sin otro particular, le reitero mi cordial saludo y estima personal.

Atentamente,


C.P.C. JULIO C. RAMÍREZ GÓMEZ
Oficial de Compra





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

INFORME DE DESIERTO SIE N° 003-2025-UNALM
(PRIMERA CONVOCATORIA)

A : Ing. Econ. **JESUS GIORDANO SALAZAR ALBNO**
Dirección General de Administración

ASUNTO : Evaluación de las causas que determinaron el desierto de la **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2025-UNALM (Primera Convocatoria)**, para la **ADQUISICION DE GASOHOL REGULAR**.

REFERENCIA : a) Anexo N° 02
b) Acta de Oficial de Compra
c) Acta de Desierto

FECHA : La Molina, 04 de julio de 2022

Me dirijo a usted, a fin de informar a su Despacho sobre la Evaluación de las causas que determinaron el desierto de la **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2025-UNALM (Primera Convocatoria)**, para la **ADQUISICION DE GASOHOL REGULAR**, en cumplimiento con los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

Artículo 84. Declaración de desierto

84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.

84.2. En el caso de procedimientos de selección por ítems, la entidad contratante puede declarar desierto uno o más ítems cuando no se admita ninguna oferta, y continuar con las acciones siguientes para continuar la siguiente convocatoria de dichos ítems, independientemente del estado de los demás ítems.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), de fecha 16 de junio de 2025, su Despacho aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICION DE GASOHOL REGULAR.
- 1.2. De igual modo, mediante el documento de la referencia b), de fecha 20 de junio de 2025, se aprueban las bases administrativas del procedimiento mencionado.
- 1.3. Asimismo, mediante el documento de la referencia c), de fecha 02 de julio de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficial de Compra declara DESIERTO el Ítem ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR del procedimiento de selección mencionado.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Con la finalidad de poder determinar las causas que motivaron el desierto del bien convocado y a fin de implementar las medidas correctivas necesarias se procedió a la revisión del Expediente de Contratación y los archivos colgados en el SEACE, encontrándose registrado ni un solo postor en dicho procedimiento, siendo que este procedimiento requiere mínimo la participación de dos postores.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

- 2.2 Asimismo, el procedimiento de selección se desarrolló en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas. De igual modo, la antigüedad del valor estimado no supera los tres meses desde la aprobación del expediente de contratación.
- 2.3 Así mismo, de la coordinación telefónica con el proveedor que forma parte del estudio de mercado, los Proveedores SANTA MARIA INVERSIONES GENERALES S.A.C. y POCOLOGICO S.A.C. manifiestan que la causa principal que no se registró como participante, radica que se olvidaron al registrarse como participantes para este tipo de hidrocarburo.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Como se puede apreciar, las razones que originaron la ausencia de propuestas validas en el procedimiento de selección, son problemas por parte de los proveedores que realizaron el estudio de mercado, lo que escapa de la responsabilidad de le Entidad, correspondiendo a los Proveedores adopten las medidas correctivas necesarias.

La entidad deberá seguir procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de iniciar el procedimiento de selección, correspondiendo efectuar una nueva convocatoria del mismo.

Atentamente,

C.P.C. JULIO C. RAMÍREZ GÓMEZ
Oficial de Compra

**ANEXO N° 2
FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

I. DATOS GENERALES

Denominación del requerimiento	ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR				
Área usuaria o área usuaria técnica estratégica	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE EXTENSIÓN				
Requerimiento programado en el PAC	SI	N° de referencia del PAC	107	Objeto contractual.	BIEN
Objetivo/Meta del POI vinculado	ACCIONES CENTRALES	Fecha del requerimiento.			20/05/2025
		Fecha de elaboración del formato			16/06/2025
Procedimiento de selección:	Marcar con una (X) lo seleccionado				
	Procedimiento de selección competitivo	X	Procedimiento de selección no competitivo		
Tipo de procedimiento de selección	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA				
En caso se trate de un procedimiento de selección competitivo, precisar lo siguiente:					
Clasificación de la segmentación:	Rutinario:	X	Contratación básica:		X
	Operacional:		Contratación avanzada:		
	Crítico:				
	Estratégico				

III. DATOS DEL REQUERIMIENTO

Alcance de la contratación	ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR				
Datos de mejora del requerimiento:	Documento con el que se remite el requerimiento:	PEDIDO DE COMPRA N 348. 988. 394 Y 469	Fecha de recepción por la DEC	20/05/2025	
	Fecha de la segunda versión	[Insertar fecha]	Señalar si el Área Usuaria emite la NO OBJECIÓN:		
			SI		NO
	Fecha de la "n" versión	[Insertar fecha]	Señalar si el Área Usuaria emite la NO OBJECIÓN:		
		SI		NO	

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Señalar si la cuantía es punto de referencia:	Marcar con una (X) lo seleccionado		
	SI	X	NO
Descripción del ítem:	Soles		Dólares / Otros
ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR	S/ 76 850 00		[Insertar cantidad en dólares]
Total cuantía:	76,850.00		[...]

VI. DESIGNACIÓN DE EVALUADORES

Tipo de evaluador:	Marcar con una (X) lo seleccionado		Documento de designación	
	Oficial de compra	X	MEMORANDO N° 06-2025-UNALM-DIGA/UA	
	Comité		[Insertar tipo de documento y número]	
	Jurado		[Insertar tipo de documento y número]	

VII. CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL

N° de Certificación	2848 / 2868 / 2857 / 2856	Meta	39 / 93 / 57 / 15	Clasificador de gasto	2 6 22 24 / 2 3 13 11
Monto	76 850 00	Fecha	10/06/2025		
N° de Previsión		Fecha			
Monto 1		Año 1			
Monto n		Año n			

VIII. OTRA DOCUMENTACIÓN

SE ADJUNTA INDIGACIÓN EN EL MERCADO Y SUSTENTOS RESPECTIVOS

FECHA DE LA APROBACIÓN: 16/06/2025


 Firma de la autoridad de gestión administrativa o su delegado
ING JESUS GIORDANO SALAZAR AZAR
 Director General de Administración





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

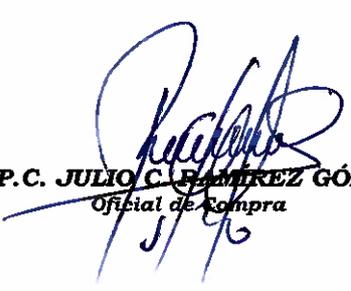
OFICIAL DE COMPRA

**ACTA DE INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES DEL
COMITÉ DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA N° 003-2025-UNALM, PARA LA “ADQUISICIÓN DE
GASOHOL REGULAR”**

(MEM. N° 06-2025-UNALM-DIGA/UA)

Siendo las 10:00 horas del día 20 de junio de 2025, se instaló el Oficial de Compra nombrado mediante Memorando N° 06-2025-UNALM-DIGA/UA: el **C.P.C. JULIO CÉSAR RAMÍREZ GÓMEZ**; Oficial de Compra, para que en el marco de sus atribuciones designadas procedan con la elaboración de las bases del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-UNALM para la ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR; luego de elaboradas las bases, se acuerda su aprobación y se autoriza la publicación para su convocatoria correspondiente.

En señal de conformidad al presente, firmaron los suscritos.


C.P.C. JULIO C. RAMÍREZ GÓMEZ
Oficial de Compra



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

OFICIAL DE COMPRA

ACTA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2025-UNALM PARA LA "ADQUISICION DE GASOHOL REGULAR"

El 02 de julio de 2025, en la Unidad de Abastecimiento de la UNALM ubicado en la Av. La Molina S/N, La Molina, el Oficial de Compra encargado de la conducción del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N° 003-2025-UNALM para la Adquisición de Gasohol Regular, conformado por el **C.P.C. JULIO CÉSAR RAMÍREZ GÓMEZ**.

Acto seguido se procedió a ingresar al SEACE, obteniendo que en la actividad Registro de participante y Mejora de Precios (Reporte de Resultados del Periodo de Lances), correspondientes al ítem 01 adquisición de Gasohol Regular; no se registraron participantes en dicho procedimiento de selección.

Finalmente, el Órgano Encargado de Contrataciones declara **DESIERTO**, en cumplimiento con los incisos 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

Artículo 84. Declaración de desierto

84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.

84.2. En el caso de procedimientos de selección por ítems, la entidad contratante puede declarar desierto uno o más ítems cuando no se admita ninguna oferta, y continuar con las acciones siguientes para continuar la siguiente convocatoria de dichos ítems, independientemente del estado de los demás ítems.

En señal de conformidad al presente, firmaron los suscritos.

La Molina, 02 de julio del 2025


C.P.C. JULIO C. RAMÍREZ GÓMEZ
Oficial de Compra